



PLAN COLABORA DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Versión 2 (2006)



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Octubre de 2006

PLAN COLABORA: Manual de procedimiento de los Grupos de Trabajo de la Biblioteca Universitaria de Málaga.

1. Definición

Los Grupos de trabajo de la Biblioteca Universitaria de Málaga se constituyen para llevar a cabo las propuestas de mejora del proceso de Evaluación, y tienen como principal misión adquirir compromisos de calidad con sus usuarios para que la Biblioteca sea un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación continua como requiere el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior.

2. Grupos de Trabajo para llevar a cabo el Plan de Mejora:

Los Grupos de trabajo se formarán conforme a dichas propuestas de mejora, por sugerencia del Grupo de Seguimiento del Plan de Mejora, de la Junta Técnica, por iniciativa del Coordinador de Bibliotecas o por petición de una instancia superior.

3. Composición:

Los grupos tendrán carácter transversal y en ellos se dará cabida a todas las escalas, grupos, categorías, etc. que componen el personal de la Biblioteca Universitaria.

El número de miembros de los Grupos de Trabajo será como mínimo de seis y como máximo de ocho.

Estarán integrados por:

- a) El Coordinador de las Bibliotecas de Área, quien los presidirá.
- b) Un secretario, a propuesta de los miembros del grupo y designado por el Coordinador de Bibliotecas de Área de entre sus miembros, el cual levantará acta de las reuniones de los Grupos de Trabajo
- c) El resto de los miembros del grupo, que actuarán de vocales.

Los grupos podrán solicitar el asesoramiento de personal perteneciente a otros servicios, cuando así se considere necesario (informática, conserjería, gerencia, etc.)

4. Funcionamiento:

4.1. Oferta de participación en los Grupos de Trabajo:

El Coordinador de Bibliotecas de Área mediante un mensaje a las distintas listas de distribución de la Biblioteca Universitaria de Málaga ofrecerá a todo el personal participar en los Grupos de Trabajo.

Los miembros de la Junta Técnica fomentarán la participación en el ámbito de sus servicios para garantizar su composición transversal.

Todo el personal interesado deberá enviar un mensaje al Coordinador de Bibliotecas de Área indicando el Grupo del cual quiere formar parte. Deberá contar con el visto bueno de su dirección.

4.2.a Elección de los miembros :

Se asegurará que estén representados la mayoría de las categorías profesionales de la Biblioteca Universitaria de Málaga, así como el grado de implicación profesional de los solicitantes en los Grupos de Trabajo. No podrán participar en cada grupo más de una persona por biblioteca.

4.2.b Convocatoria de las Reuniones:

Las reuniones las convocará el Coordinador de Bibliotecas de Área, quién remitirá por correo electrónico a cada miembro de los Grupos de Trabajo el orden del día y la documentación necesaria. Cada miembro puede proponer en cualquier momento la inclusión de temas en el orden del día para una próxima reunión, debiendo incluirse las propuestas dirigidas al Coordinador por al menos un tercio de sus miembros.

4.3. Plazo de las convocatorias:

El plazo de las convocatorias se hará con una antelación de tres días como mínimo.

4.4. Objetivo de los Grupos de Trabajo:

Es el análisis, estudio y debate de las propuestas de Mejora, y la realización de un informe o documento final en el que se incluirá:

- El calendario de ejecución
- Las líneas de trabajo, los objetivos a alcanzar y las acciones a realizar
- Indicadores de seguimiento.

4.5. Desarrollo de las reuniones:

El Presidente abrirá las Reuniones, comenzando con la lectura del acta de la reunión anterior, por parte del secretario, y su aprobación. Seguidamente dará una explicación de cada uno de los puntos consignados en el orden del día, tras cada uno de los cuales, los miembros de los Grupos de Trabajo podrán exponer sus propuestas, comentarios y trabajos desarrollados.

Las decisiones de los Grupos de trabajo se procurarán tomar por consenso. De no ser posible, deberán tomarse por mayoría absoluta de los miembros asistentes. El Presidente podrá ejercer su voto de calidad.

Los acuerdos que trasciendan del propio funcionamiento del Grupo deberán ser elevados a la Junta Técnica, a través de su presidente, para su aprobación definitiva.

4.6. Obligaciones de los miembros:

- La asistencia a las Reuniones. La ausencia sin justificar a tres reuniones o cinco justificadas supondrá la exclusión del Grupo, así como la no realización de las tareas asignadas.
- El deber como miembros de los Grupos de Trabajo de informar al resto de personal dentro de su ámbito de los resultados conseguidos.

4.7. Difusión de los contenidos de las reuniones:

Se mantendrá puntualmente informado a todo el personal de la Biblioteca Universitaria de Málaga de la evolución de cada uno de los grupos de trabajos y de las actividades realizadas, acuerdo tomados, etc., a través de las distintas listas de distribución del personal de la biblioteca.

El Secretario enviará las actas a cada uno de los miembros de los Grupos de Trabajo. Asimismo se expondrá un extracto de los acuerdos adoptados en la Intranet de la Biblioteca Universitaria de Málaga para conocimiento de todo el personal.

4.8. Material elaborado por los Grupos de Trabajo:

Todo el material elaborado por los grupos de trabajo (informes, manuales de procedimientos, reglamentos, planes, etc.), se expondrán en la Intranet de la Biblioteca Universitaria de Málaga para conocimiento de todo el personal.